

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANAPOIMA

Anapoima Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA LUISA FERNANDA CIFUENTES RIANO No.2022-0108

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

De conformidad con lo previsto en el Art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral tercero del mandamiento de pago de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el sentido de indicar que el valor correcto en letras es TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, y no como se indicó en el citado auto, en lo demás permanece incólume.

Notifíquese este auto a la demandada junto con el que corrige.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

En anterior... se no... ro Estat.
112 ... - 4 AGO 2022